



## AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°

**D.Francisco Galera Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresno de Torote visto que es necesario licitar la explotación del bar de la piscina municipal y visto el pliego de condiciones, y el informe favorable de la Sra.Secretaria-Interventora.**

**Y Considerando lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Bases de Regimen Local Ley 7/1985 de 2 de Abril, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local Rd legislativo 781/1986 de 18 de Abril, y lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, Rd 2568/1986 de 28 de Noviembre, y disposición transitoria segunda del Texto Refundido de la Ley del Contratos del Sector Publico.**

#### HE RESUELTO:

**Primero: Aprobar el siguiente pliego de condiciones que regirá la explotación del bar de la piscina municipal:**

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE.**

#### PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la explotación del servicio de bar de la piscina municipal del Ayuntamiento de Fresno de Torote.

El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, ostentando este servicio, en todo momento, la calificación de servicio público del Ayuntamiento, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento.

#### SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.





## AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

---

De conformidad con el art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) trata de un contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a empresario con capacidad de obrar, al no exceder su importe de 18.000 euros ni su duración de un año.

En este tipo de contratos, conforme al art. 111 de la citada Ley, la tramitación del expediente sólo exigirá aprobación del gasto, en su caso, e incorporación de la factura correspondiente.

No obstante, se procede a su convocatoria pública, tomando como criterio de adjudicación el precio y los criterios establecidos en la clausula sexta de este pliego de condiciones.

### TERCERA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo especial (art.19.b), y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la TRLCSP, y supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, a las normas de derecho privado.

### CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.

La duración del presente contrato se fija desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre del 2.017.

### QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento, determinándose como canon la cantidad de 1200 euros, mejorable al alza para el periodo comprendido entre el 15 de Junio al 15 de Septiembre

### SEXTA.- CRITERIO QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.-



## AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

---

Dejando a salvo el derecho de tanteo, los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Por incremento del precio ofertado: por cada 100 euros 1 punto; hasta un máximo de 5 puntos.

Por la situación familiar o económica de la persona solicitante:

- a) Por estar inscrito como desempleado: 5 puntos.
- b) Por ser cabeza de familia y miembros de la unidad familiar dependientes: 1 punto por cada miembro.

### SÉPTIMA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-

La proposición con la cantidad ofertada se presentará, en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación. En el sobre cerrado figurará la inscripción de "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA OTORGAR LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL"

El plazo de presentación de proposiciones comienza será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOCAM.

La apertura de las ofertas se realizará en acto público, dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo para presentar ofertas

### OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1º.- Respetar el objeto del servicio, no pudiendo destinar el bar a otras actividades de las propias, salvo que cuenten con preceptiva autorización municipal.

2º.- No instalar elementos ni mobiliario fuera de las que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la actividad.



## AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

---

3º.- Mantener en funcionamiento el servicio desde las 10 a las 22 horas, todos los días de la semana, pudiendo permanecer abierto en las fiestas previamente autorizadas por el Ayuntamiento.

4º.- Deberá ejercerse la actividad con carácter obligatorio en la temporada de funcionamiento de la piscina.

5º.- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, Seguridad Social, así como a atender los impuestos y tasas derivados de la actividad.

El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad por estos motivos.

6.- Cumplir los requisitos exigidos en materia de licencias para la puesta en marcha y desarrollo o funcionamiento de la actividad.

7.- El/la contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

8.- El adjudicatario deberá observar y cumplir la normativa en materia de consumo y venta de bebidas alcohólicas.

9.- Queda prohibido el subarriendo o cualquier otro tipo de cesión del servicio.

El/la licitador/a que presente oferta más ventajosa económicamente deberá presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de cinco días desde que se le formule oportuno requerimiento, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI y/o C.I.F.
- Alta y acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Certificado de alta en Hacienda para el desarrollo de la actividad que se solicita.
- Justificante bancario justificativo del ingreso correspondiente al pago.



## AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

---

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración.

- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

De no presentarse dicha documentación en el plazo indicado, perderá su derecho a la formalización del contrato, y se procederá de igual manera con el segundo u ulteriores oferentes.

### NOVENA.- VIGILANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.-

El Ayuntamiento vigilará el buen funcionamiento de la prestación del servicio en lo que se refiere a lo estipulado en estas bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está facultado, en el marco y términos establecidos por las leyes a iniciar procedimiento sancionador en los casos permitidos por las Leyes.

Por su parte, el Ayuntamiento, queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute pacífico de las instalaciones objeto del presente contrato.

El Ayuntamiento no se hará cargo, ni será responsable de la falta de pago del contratista a sus acreedores o proveedores, ni de los deterioros, robos o daños a terceros que se cometan en las instalaciones.

Al término del plazo del contrato, el adjudicatario deberá abandonar las instalaciones sin necesidad de notificación por parte del Ayuntamiento, y responderá de que todos los servicios que se le entreguen se encuentren en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

### DÉCIMA - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en el TRLCSP o por cualquier incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula OCTAVA del presente contrato.



## AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

---

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efectos la prestación del servicio antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

### DÉCIMO PRIMERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la contencioso administrativa.

Segundo: Ordenar la publicación de la licitación de la explotación en el BOCAM.

En Fresno de Torote a 8 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE



DOY FE  
LA SECRETARIA.